

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Mancomunidad Sanitaria provincial.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación

Cédula de requerimiento.

Anuncios particulares.

Administración provincial

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de los interesados y público en general, que con fecha 15 de Enero próximo pasado, ha sido aprobado por el excelentísimo señor Gobernador General del Estado, el presupuesto para el ejercicio económico de 1938, conforme al proyecto elevado por el

Pleno de la Mancomunidad Sanitaria provincial en 4 de Diciembre 1937.

León, 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Distrito Forestal de León

Anuncio sobre aprovechamientos

Con arreglo al artículo 3.º de la Instrucción para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos y al 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se recuerda a las Juntas administrativas de los pueblos de esta provincia, la obligación de remitir a esta Jefatura antes del día 1.º de Abril próximo, una relación de los aprovechamientos que se proponen utilizar durante el año forestal de 1938-1939.

León, 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Fernández Cres-

po, hijo de Francisco y de Estrella, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del corriente, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Balboa, 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Palacios.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Ignorándose el paradero del mozo Bernardino Fernández Justel, hijo de Juan Francisco y María, incluido en el alistamiento de 1938, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del mes actual, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Vidal.

Ayuntamiento de Cuadros

Ignorándose el paradero del mozo



Valencia González Nemesio Juan Antonio, hijo de Juan y de Josefa, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del presente mes, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuadros, 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento del año 1938, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del actual, y se les previene que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente de Domingo Flórez, a 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Herrero.

Mozos que se citan

Luis Alvarez González, hijo de Victoriano y Encarnación.

Leoncio García Diéguez, de Marcelino y Venancia.

Entidades menores

Junta vecinal de Cea

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario para el año de 1938, para el pago de los impuestos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales desde el año 1930, y demás gastos ordinarios del presente año, se expone dicho presupuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de esta Junta, al objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Cea, a 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Salustiano Bueno.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos eje-

cutivos de que se hace mención, se dictó sentencia que contiene lo siguiente:

Encabezamiento. — «Sentencia.— León veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por la Federación Católica Agraria de León, representada por el Procurador D. Agustín Revuelta, con la dirección del Letrado D. Adriano Becerril, contra D. Juan Argüello, D. Ireneo Ampudia, D. Anastasio Novoa, D. Fabián Albalá, D. Braulio Cuevas, D. Justo García, D. Francisco Oveja, D.ª Guillerma Cuevas, D. Vicente Castellanos y D. Froilán Rodríguez, vecinos todos de Santa María del Río, sobre pago de siete mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Quedebo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Ireneo Ampudia, D. Braulio Cuevas, D. Francisco Oveja, D.ª Guillerma Cuevas, don Froilán Rodríguez, D. Juan Argüello, D. Justo García, D. Fabián Albalá, D. Anastasio Novoa y D. Vicente Castellanos, todos ellos vecinos de Santa María del Río, y con su producto pago total a la Federación Católica Agraria de León, de las siete mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde el veintinueve de Septiembre del corriente año, fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a los demandados, con la salvedad respecto a los bienes inmuebles, únicos embargados en estos autos que no podrá seguirse el apremio hasta que la suspensión se alce.

Así, por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Esta sentencia fué publicada el día de su fecha.

hallándose constituidos y declarados en rebeldía los demandados, se hace público por el presente edicto que les servirá de notificación.

Dado en León a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 105.—57,75 ptas.



que Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de D.ª Antonia Pereira del Valle, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, en solicitud de fianza depositada por su difunto esposo, Procurador que fué de los Tribunales de esta ciudad, D. Luis Fernández Rey, habiendo fallecido en ejercicio de la profesión con fecha 15 de Noviembre del pasado año de 1937, y por providencia del día de hoy y a los efectos de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, se ha acordado anunciar por edictos dicha defunción para que en el término de seis meses siguientes a la inserción de este edicto, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren; en la inteligencia de que, si pasado dicho término no se hiciera reclamación alguna se devolverá la expresada fianza.

Dado en León a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la suma de mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar, en expediente de incautación de bienes contra Donato Menéndez Martínez vecino de León, donde se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación, los bienes que fueron embargados y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual mes y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos.



Bienes objeto de la subasta

Una cama de las llamadas Turca, con somier y colchón crin en 25 pesetas.

Seis sillas de comedor, asiento cartón-piedra, en 24

Una mesa de comedor, cuadrada, buen estado, en 30.

Un armario cocina, usado, de dos cuerpos, en 25

Total, 104 pesetas.

Dado en León, a 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Cédula de emplazamiento

El procurador D. Victorino Flórez, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, ha presentado en este Juzgado de primera instancia y Secretaría de mi cargo, demanda de juicio ordinario de menor cuantía en reclamación de doce mil pesetas, contra D. Nemesio Bayón Diez, mayor de edad, propietario y vecino de Busdongo y en la actualidad en ignorado paradero, como prestatario y contra D. Secundino Bruzos Diez y D. Ramón Diez, también mayores de edad, y vecinos el primero de San Martín de la Tercia y el segundo de Busdongo, como fiadores solidarios, a cuya demanda se ha dictado por el Sr. Juez providencia de esta fecha, confiriendo traslado de la misma con emplazamiento, al primero, por término de nueve días para que comparezca en el juicio y en cuanto a los dos últimos para que comparezcan y la contesten en término de diez días que se les conceden en razón a la distancia.

En su consecuencia, emplazo por la presente al D. Nemesio Bayón Diez, para que dentro del indicado término de nueve días comparezca en el juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y que las copias de la demanda y documentos presentados obran en esta Secretaría donde le serán entregados si se piden en los autos.

León, 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. Núm. 110.—31,5



Juzgado de primera instancia de Astorga
Don Manuel Justel y Justel, Ju

primera instancia accidental de este partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente hago saber: Que por el procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D.^a Dolores González Cuesta, vecina en la actualidad de León, declarada legalmente pobre, se ha promovido juicio voluntario de testamentaria de D. Dionisio González y González vecino que fué de esta ciudad y que falleció en la misma el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo testamento otorgado en dieciseis de Diciembre del mismo año ante el notario de esta ciudad, en el cual instituyó por sus herederos a sus hijos Teresa, Manuel, Tomás, Vicente, Dolores y Emericiana González Cuesta.

Y hallándose ausentes en la República Argentina, en ignorado paradero, D.^a Teresa González Cuesta, casada con D. José Otero Cabo, don Manuel y D. Tomás González Cuesta se les cita para dicho juicio conforme a lo dispuesto en el artículo 1.058 de la Ley de enjuiciamiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga, a 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Justel.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Juzgado municipal de Vegas del Condado

Don Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de Vegas del Condado y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En Vegas del Condado, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho; el Sr. D. Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de esta villa, ha visto los cedentes autos de juicio verbal incoado en este Juzgado municipal, entre partes: de la una, como demandante, D. José Martínez Ormaiztegui, mayor de edad, casado, labrador, con domicilio y residencia en esta villa de Vegas del Condado, y de la otra, como demandados, don D. Juan Diez García, contratista y

D. Juan Diez Carpintero, destajista, vecinos, respectivamente, de Rioseco de Tapia y de Casasola de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, sobre pago de ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por los trabajos prestados por el demandante con carro y pareja en la construcción del camino vecinal de Vegas del Condado a la carretera provincial, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Manuel Diez García y D. Juan Diez Carpintero, vecinos, respectivamente, de Rioseco de Tapia, y Casasola de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, hoy en ignorado paradero a que luego que sea firme esta sentencia abonen al demandante D. José Martínez Ormaiztegui, vecino de esta villa, la cantidad de ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de la deuda que les ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen con este procedimiento hasta hacer efectivo el pago total de la cantidad reclamada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la cual por la rebeldía de los demandados ha de notificárseles en los estrados de este Juzgado y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Firmado y rubricado.—Laureano Ferreras.»

Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Diez García y D. Juan Diez Carpintero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que surta los efectos oportunos.

Dado en Vegas del Condado a cinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Laureano Ferreras Fernández, P. S. M., El Secretario, Valeriano Martín. Núm. 111.—29,60 ptas.



Don Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de Vegas del Condado y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En Vegas del Condado a cinco de Febrero de mil nove-



cientos treinta y ocho; el Sr. D. Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil incoados en este Juzgado municipal entre partes: de la una, como demandante, D. Rufino Juárez Fernández, ya difunto, como así consta en la certificación de defunción que se acompaña y en representación de éste su mujer, D.^a Benilde García Aláez, mayor de edad, viuda, con domicilio y residencia en esta villa de Vegas del Condado, y de la otra, como demandados, D. Manuel Diez García, contratista y D. Juan Diez Carpintero, destajista, vecinos, respectivamente de Rioseco de Tapia y de Casasola de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, sobre pago de ciento ochenta pesetas, por los trabajos prestados por el demandante con carro y pareja en la construcción del camino vecinal de Vegas del Condado a la carretera provincial, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. Manuel Diez García y D. Juan Diez Carpintero, vecinos, respectivamente, de Rioseco de Tapia y Casasola de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, y hoy en ignorado paradero, que luego que sea firme esta sentencia abonen a la demandante D.^a Benilde García Aláez, vecina de esta villa, la cantidad de ciento ochenta pesetas, importe de la deuda que les ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen, con este procedimiento hasta hacer efectivo el pago total de la cantidad reclamada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la cual por la rebelía de los demandados ha de notificarse en los estrados de éste y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Firmado y rubricado.—Laureano Ferreras.»

Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Diez García y D. Juan Diez Carpintero, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que surta los efectos oportunos.

Dado en Vegas del Condado a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Laureano



F. S. M., El Secretario, salvador.

Núm. 112.—30,00 ptas

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el cumplimiento de carta orden de la superioridad y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 71 de 1936, por el delito de daños, contra el procesado Angel Marqués Pérez, se cita, por medio de la presente a los vecinos de esta ciudad Eliseo Guerrero Ferrero y Simón Anta García, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de León a fin de que asistan como testigos a las sesiones de juicio oral señalado en dicha causa, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que huere con arreglo a la ley.

La Bañeza, 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

Por la presente se cita al autor o autores del hurto verificado a dieciseis horas del día 22 de Noviembre último, en el comercio «Novas», de esta ciudad, propiedad de D. Nicesio Fidalgo del Campo, para que el día 11 de Marzo próximo las doce horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles saber que pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario habilitado, Genaro Blanco.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción del partido en expediente de incautación de bienes por medio del presente se req al expedientado Joaquín Alvarado Fernández, vecino últimamente en Armunia, de donde era Secretario del Ayuntamiento, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días, haga efectiva la suma de mil pesetas, que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar; advirtiéndole que por el no pago e insolvencia si hu-

iere que arrenaviar el expediente se hará con reserva a favor del Estado de que se conozcan bienes en que hacer traba dentro del plazo de quince años.

León, 10 de Febrero de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Los Lavaderos de Robles de Torío

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 13 del próximo Marzo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de las cuentas de 1936 y 1937.
- 3.º Del aprovechamiento de las aguas.
- 4.º Distribución del riego.

Si no se reuniese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará una segunda reunión el día tres de Abril próximo, a la misma hora y local, sin más anuncios ni citaciones, y en ella se tomarán acuerdos que asistan.

es, a 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Marcelo Rodríguez.

Núm. 109.—20,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará previa autorización gubernativa, en Trobajo del Camino, a las diez horas del día seis de Marzo próximo, en primera convocatoria y en segunda, de no haber número suficiente el día trece a la misma hora y lugar, para tratar los asuntos siguientes:

Lectura de memoria semestral, aprobación de cuentas, resolución de instancias.

Las representaciones deberán ser por escrito, presentándolas en Secretaría los días tres, cuatro y cinco de Marzo, desde las quince a las diez y siete horas.

Trobajo del Camino, 15 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comunidad, Leopoldo Alva.

Núm. 108.—18,00 pts.

LABRADORES

Como todos los años se vende yeso crudo para abonar.

RUIFERNÁNDEZ.—LEÓN

Núm. 78.—3,00 ptas.

